



# Banco de la República Colombia

DCIN-01794

Bogotá, 13 MAR. 2017

Doctor  
RODOLFO BARRERO  
contabilidad2@llantasunidas.net

Ref.: DER-BOG-18533-2016 del 27 de mayo de 2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información DCIN-27126.

Apreciado doctor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-27126 del 20 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 1 Folio.



# Banco de la República Colombia

DCIN-27126

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2016

Doctor  
**RODOLFO BARRERO**  
[contabilidad2@llantasunidas.net](mailto:contabilidad2@llantasunidas.net)

Ref.: Comunicación electrónica del 26 de mayo del 2016, radicado con el número C16-105117 en el Sistema de Atención al Ciudadano SIAC y en el sistema de gestión documental del Banco de la República con el número DER-BOG-18533-2016 el 27 de mayo del 2016.

Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de información.

Estimado doctor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la cual solicita copia del Formulario No. 10 en el que conste la cancelación de la cuenta de compensación con código asignado No. 2193938.002 a nombre de la sociedad RUBBERMIX la cual posteriormente se fusionó con la sociedad COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-14385 del 07 de julio de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico recibido el 13 de julio de 2016.

Atentamente,



MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS

Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).